

CENTURY 21®

PRIME Imperial

DECLARACIÓN DE INTERESADOS PREVIOS

(Documento complementario al Contrato de Prestación de Servicios en Exclusividad)

Yo, **NOMBRE DEL PROPIETARIO**, con Cédula de Identidad N° _____, y **NOMBRE DEL PROPIETARIO**, con Cédula de Identidad N° _____, en calidad de propietario(s) del inmueble ubicado en Zona _____, Calle/Av. _____.

Declaro(mos) de manera voluntaria que, previo a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios en Exclusividad con **CENTURY 21 PRIME IMPERIAL**, ya he generado acercamientos o conversaciones directas respecto a la posible venta del inmueble con las siguientes personas:

No.	Nombre Completo	Número de teléfono	Fecha de propuesta
1.			
2.			
3.			
4.			

PRIMERA. – Reconocimiento

CENTURY 21 PRIME IMPERIAL deja constancia de la existencia de los interesados arriba detallados.

SEGUNDA. – Alcance

Si la venta del inmueble se concretara con alguna de las personas detalladas en la presente lista, dentro de los primeros tres (3) meses posteriores a la firma del Contrato de Prestación de Servicios en Exclusividad, no corresponderá el pago de comisión alguna.

Sin embargo, si dentro de ese mismo plazo existiera negociación avanzada, compromiso de compra, reserva, entrega de dinero o cualquier acuerdo preliminar con alguno de los interesados declarados, y la venta se formalizara con posterioridad, el propietario deberá reconocer el pago del 2% conforme a lo establecido en la cláusula 5.1 del Contrato de Prestación de Servicios en Exclusividad.

Asimismo, si la venta se concretara con alguno de los interesados declarados después de transcurridos los tres (3) meses sin que haya existido negociación previa dentro del plazo señalado, también corresponderá el reconocimiento del 2% conforme a la cláusula 5.1. del Contrato de Prestación de Servicios en Exclusividad.

TERCERA. – Limitación expresa

El presente reconocimiento:

- Aplica únicamente a las personas que se encuentran expresamente detalladas en la lista anterior, con nombre completo, número de teléfono y fecha de propuesta.
- No se extiende a familiares, amigos, socios, representantes, referidos o cualquier tercero vinculado directa o indirectamente con los interesados declarados.
- No podrá ampliarse posteriormente con nuevos nombres.
- Cualquier venta realizada a persona distinta de las aquí señaladas se regirá íntegramente por lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios firmado entre las partes.

CUARTA. – Naturaleza

El presente documento constituye únicamente una declaración complementaria y no modifica, sustituye ni deja sin efecto ninguna de las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios en Exclusividad suscrito entre las partes.

Potosí, __ de _____ de 2026

EL PROPIETARIO
NOMBRE DEL PROPIETARIO

EL PROPIETARIO
NOMBRE PROPIETARIO

EL ASESOR
NOMBRE DEL ASESOR

CENTURY 21 PRIME IMPERIAL
CHRISTIAN ARTEAGA CARRASCO

Av. Murillo #182 entre Calle Constancio Vigil y Montoya, POTOSÍ, BO.

CENTURY 21[®]

PRIME Imperial

